



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0219 -19

Tacna, 11 MAR 2019,

VISTO:

El Informe Nº 045-2019-UGRC-OSGYAC/MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo regulado en el artículo 234º del Código Civil, promulgado por Decreto Legislativo Nº 295, el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones señaladas en el citado Código, a fin de hacer vida en común;

Que, según lo dispuesto en el art. 250º del Código Civil "El Alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la Oficina de la Municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere...";

Que, no obstante lo antes señalado, de acuerdo al artículo 252º del Código Civil El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248º de la misma norma legal;

Que, de acuerdo al Informe Nº 045-2019-UGRC-OSGYAC/MPT, el Jefe de la Unidad de Gestión de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, señala que dentro de la programación del Plan Operativo Institucional 2019, se ha considerado la realización de un Matrimonio Civil Comunitario en el ejercicio 2019, con la finalidad de formalizar la situación conyugal de muchas parejas de nuestra comunidad; el cual se ha previsto como Matrimonio Civil Religioso 2019, para el Sábado 15 de Junio del 2019, en el Paseo Cívico; para cuyo efecto las parejas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos: Partidas de Nacimiento de ambos, copia fedateada DNI de novios y testigos, Declaración Jurada de Domicilio y de Soltería (formatos que se entregaran gratuitamente en la Unidad de Registro Civil de la MPT), Certificado Médico de ambos, Constancia de Consejería ETS y SIDA, 02 testigos (no familiares) que los conozcan más de 03 años, único pago de S/. 90.70, y a fin de dispensar la publicación del edicto matrimonial, es necesario la emisión del acto resolutorio correspondiente; la relación de contrayentes será publicada en la web institucional y en el Periódico Mural Informativo Municipal;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades Art. 20º Inciso 6 y 16, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaria General y Archivo Central, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;





0219 -19

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la realización del "I Matrimonio Comunitario Civil Religioso 2019", con motivo del "DIA DEL PADRE", el día Sábado 15 de Junio del 2019, en el Paseo Cívico; siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR la publicación del Edicto Matrimonial, y el plazo de ocho (08) días, a las parejas que formalizarán su estado civil, en el evento programado por la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la relación de contrayentes, en el Portal Electrónico de la MPT. www.munitacna.gob.pe, y en el Periódico Mural Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Handwritten signature]

JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE



IDMC/ICHI/mach
CC.ALC
GM
UGRC
OSGYAC

